



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las doce horas del día doce de abril de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Consuelo Ochoa Resano y María Teresa Yerro Gaínza, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, la mesa de contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A, que contiene la documentación administrativa, presentado por las empresas concurrentes al procedimiento para la contratación de la **“Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo compartido en Lerín (Navarra)”**, comprobar si la citada documentación está completa y enviar los DACI de las empresas admitidas junto con los DACI de los miembros de la mesa de contratación a la plataforma Minerva, para comprobar si existe o no conflicto de intereses en relación a cualquiera de ellos.

Tras acceder a la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA), se comprueba que han presentado oferta ocho empresas:

- Taurus Renovables, S.L.
- Telman, S.L.
- Energías Fotovoltaicas de Navarra, S.L.
- Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas, S.L.
- Solarev Autoconsumo, S.L.
- Ríos Renovables, S.L.U.
- Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos, S.L.
- Electricidad Kesma, S.L.

En primer lugar, se procede a la apertura del **sobre A** y a comprobar si las citadas empresas han presentado la documentación establecida en la **cláusula 9.2.** del pliego regulador de la contratación:

a) Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo II.

b) Declaración responsable de la licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo III.

c) Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.



El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

d) En caso de subcontratación, declaración responsable de la licitadora indicando la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

e) Además se incluirá la siguiente documentación: el DACI Anexo IV, confidencialidad anexo V y adscripción de medios Anexo VI

resultando completa la documentación de todas las empresas menos en dos, Taurus Renovables, S.L. y Ríos Renovables, S.L.U.

Conforme a la **cláusula 12** del pliego regulador de la contratación, *"la Mesa de contratación podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia".*

Se les requiere a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, para que en el plazo de 5 días subsanen la siguiente documentación:

1.- Taurus Renovables, S.L.

- El Anexo V cláusula de confidencialidad
- El Anexo VI compromiso de adscripción de medios

ambos conforme a los modelos y con los logos establecidos en el pliego regulador de la contratación.

2.- Ríos Renovables, S.L.U.

- El Anexo IV Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
- El Anexo V cláusula de confidencialidad
- El Anexo VI compromiso de adscripción de medios

por separado, conforme a los modelos y con los logos establecidos en el pliego regulador de la contratación.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las trece horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las catorce horas del día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Consuelo Ochoa Resano y María Teresa Yerro Gaínza, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, al objeto de proceder a la gestión de la subsanación de la documentación administrativa del sobre A, que les ha sido requerida a las empresas concurrentes al procedimiento para la contratación de la **“Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo compartido en Lerín (Navarra)”**

Tras acceder a la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA), se comprueba que las dos empresas a las que se les había requerido la subsanación de la documentación, Taurus Renovables, S.L. y Ríos Renovables, S.L.U., han presentado correctamente la documentación requerida y por lo tanto, las dos empresas resultan admitidas.

Con carácter previo a la apertura y valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, la Secretaria se pone en contacto con la empresa Tragsatec, para solicitar a la plataforma Minerva el informe sobre la existencia o no de conflicto de intereses entre las empresas licitadoras admitidas y los miembros de la mesa de contratación.

La Alcaldesa, convoca a la mesa de contratación, para la apertura y valoración de la documentación contenida en el **sobre B**, el día 19 de abril de 2024 a las 12:00 horas, dando por finalizado el acto a las catorce horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las doce horas del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Consuelo Ochoa Resano, María Teresa Yerro Gaínza y Marcelino Azcoiti Alonso, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, para proceder a la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre B, presentada por las empresas concurrentes admitidas al procedimiento para la contratación de la **“Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo compartido en Lerín (Navarra)”**.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2 del pliego de condiciones que rige la citada contratación, en el **sobre B**:

Incluirá toda la documentación que aporte la licitadora para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto deberá contener los siguientes documentos:

Plan de obras: Fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación.

El punto 11.1 del citado pliego establece:

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Propuesta técnica: hasta 10 puntos.

Plan de obra. Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo de la obra.

Se procede a la apertura del sobre B y se entrega la documentación contenida en él al Ingeniero Industrial Carlos Ros Zuasti, redactor del proyecto y miembro de la mesa de contratación, para que, redacte un informe técnico con las valoraciones resultantes de la aplicación de los criterios establecidos en el pliego para la citada documentación.

Del informe emitido al respecto por el Ingeniero industrial, Carlos Ros Zuasti, resultan las siguientes puntuaciones:



EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS
Taurus Renovables SL	3
Telman SL	2
Energías Fotovoltaicas de Navarra SL	3
Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas SL	2
Solarev Autoconsumo SL	1
Ríos Renovables SLU	2
Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos SL	7
Electricidad Kesma SL	9

La Alcaldesa, convoca a la mesa de contratación, para la apertura y valoración de la documentación contenida en el **sobre C**, el día 19 de abril de 2024 a las 09:30 horas, dando por finalizado el acto a las doce horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Consuelo Ochoa Resano y María Teresa Yerro Gaínza, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, para proceder a la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre C, presentada por las empresas concurrentes admitidas al procedimiento para la contratación de la **“Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo compartido en Lerín (Navarra)”**.

Con carácter previo a la apertura del sobre C, se procede a comunicar a los presentes, el resultado de la valoración de la documentación contenida en el **sobre B**:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS
Taurus Renovables SL	3
Telman SL	2
Energías Fotovoltaicas de Navarra SL	3
Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas SL	2
Solarev Autoconsumo SL	1
Ríos Renovables SLU	2
Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos SL	7
Electricidad Kesma SL	9

Conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige la citada contratación, en el **sobre C** se incluirá por la licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, se expresarán los siguientes extremos relacionados con las obras:

•El porcentaje respecto del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción.

•La oferta económica.

•El compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra (consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego).

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo IX.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.



Criterios de adjudicación: para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

Criterios sociales cuantificables mediante fórmulas: Hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos a las licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 6 puntos a la licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación; 8 puntos a la licitante que ofrezca subcontratación por, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación; y 10 puntos al licitante que ofrezca subcontratar, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

Oferta económica: hasta 70 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 70 \times \frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

Garantías complementarias: Hasta 10 puntos.

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra.

Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los treinta y seis (36) meses legalmente obligatorios. Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

$$\text{Puntos conseguidos} = 10 \times \frac{\text{Oferta de meses extra}}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre C** y a la valoración de la documentación contenida en el mismo, conforme a los criterios establecidos en el pliego, resultando las siguientes puntuaciones:

	Sociales		Precio		Garantías	
	%	puntos	precio	puntos	meses	puntos
Taurus Renovables SL	0	0	55446,78		69	6,38
Telman SL	15	10	53278,68		84	7,77
Energías Fotovoltaicas de Navarra SL	5	6	52620,93		84	7,77
Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas SL	15	10	38004,00		36	3,33
Solarev Autoconsumo SL	15	10	39341,14		24	2,22
Ríos Renovables SLU	15	10	57752,77		60	5,55
Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos SL	15	10	49900,00		84	7,77
Electricidad Kesma SL	5	6	52635,00		108	10,00



Las ofertas económicas presentadas por las empresas Solarev Autoconsumo, S.L., Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas, S.L. y Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos, S.L., resultan **“anormalmente bajas”** en base a la cláusula 10 del pliego regulador de la contratación (un 20% o más inferior al precio de licitación).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se le comunica, a través de PLENA, dicha circunstancia para que, en el plazo de cinco días, presenten la justificación que consideren oportuna.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las diez horas del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Consuelo Ochoa Resano y María Teresa Yerro Gaínza, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, para proceder a la valoración de las ofertas económicas tras el informe realizado por el técnico redactor del proyecto, Carlos Ros Zuasti, de las justificaciones realizadas por las empresas que presentaron una oferta anormalmente baja y asignar la puntuación total a cada una de las ofertas presentadas por las empresas concurrentes admitidas al procedimiento para la contratación de la **“Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo compartido en Lerín (Navarra)”**.

En base al informe realizado por el Ingeniero Carlos Ros Zuasti, que concluye que *“las justificaciones aportadas por las empresas Solarev Autoconsumo S.L. e Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas S.L. no justifican las bajas presentadas y en el caso de Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos sí queda justificada”*, se procede a la asignación de los puntos correspondientes a cada una de las **ofertas económicas**, considerando la más baja la de la empresa Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos SL, 49.900 euros, resultando:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA	PUNTOS
Taurus Renovables SL	55446,78	62,99
Telman SL	53278,68	65,56
Energías Fotovoltaicas de Navarra SL	52620,93	66,38
Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas SL	38004,00	0
Solarev Autoconsumo SL	39341,14	0
Ríos Renovables SLU	57752,77	60,48
Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos SL	49900,00	70,00
Electricidad Kesma SL	52635,00	66,36

La puntuación de cada uno de los criterios del **sobre C** es la siguiente:

	Sociales		Precio		Garantías	
	%	puntos	precio	puntos	meses	puntos
Taurus Renovables SL	0	0	55446,78	62,99	69	6,38
Telman SL	15	10	53278,68	65,56	84	7,77
Energías Fotovoltaicas de Navarra SL	5	6	52620,93	66,38	84	7,77
Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas SL	15	10	38004,00	0	36	3,33
Solarev Autoconsumo SL	15	10	39341,14	0	24	2,22
Ríos Renovables SLU	15	10	57752,77	60,48	60	5,55
Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos SL	15	10	49900,00	70,00	84	7,77
Electricidad Kesma SL	5	6	52635,00	66,36	108	10,00



La puntuación total obtenida por cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
Taurus Renovables SL	3	69,37	72,37
Telman SL	2	83,33	85,33
Energías Fotovoltaicas de Navarra SL	3	80,15	83,15
Ingeniería y Soluciones Fotovoltaicas SL	2	13,33	15,33
Solarev Autoconsumo SL	1	12,22	13,22
Ríos Renovables SLU	2	76,03	78,03
Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos SL	7	87,77	94,77
Electricidad Kesma SL	9	82,36	91,36

La mesa de contratación propone al órgano de contratación adjudicar el contrato para la Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo compartido en Lerín (Navarra)-DUS 5000, a la empresa Proyectos y Montajes Eléctricos Riojanos, S.L., por ser la que en cómputo global mayor puntuación ha obtenido.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico